



PERÚ  
CONGRESO  
de la  
REPÚBLICA

**ISAIAS PINEDA SANTOS**  
Congresista de la República del Perú

Proyecto de Ley N° 6048/2020-CR

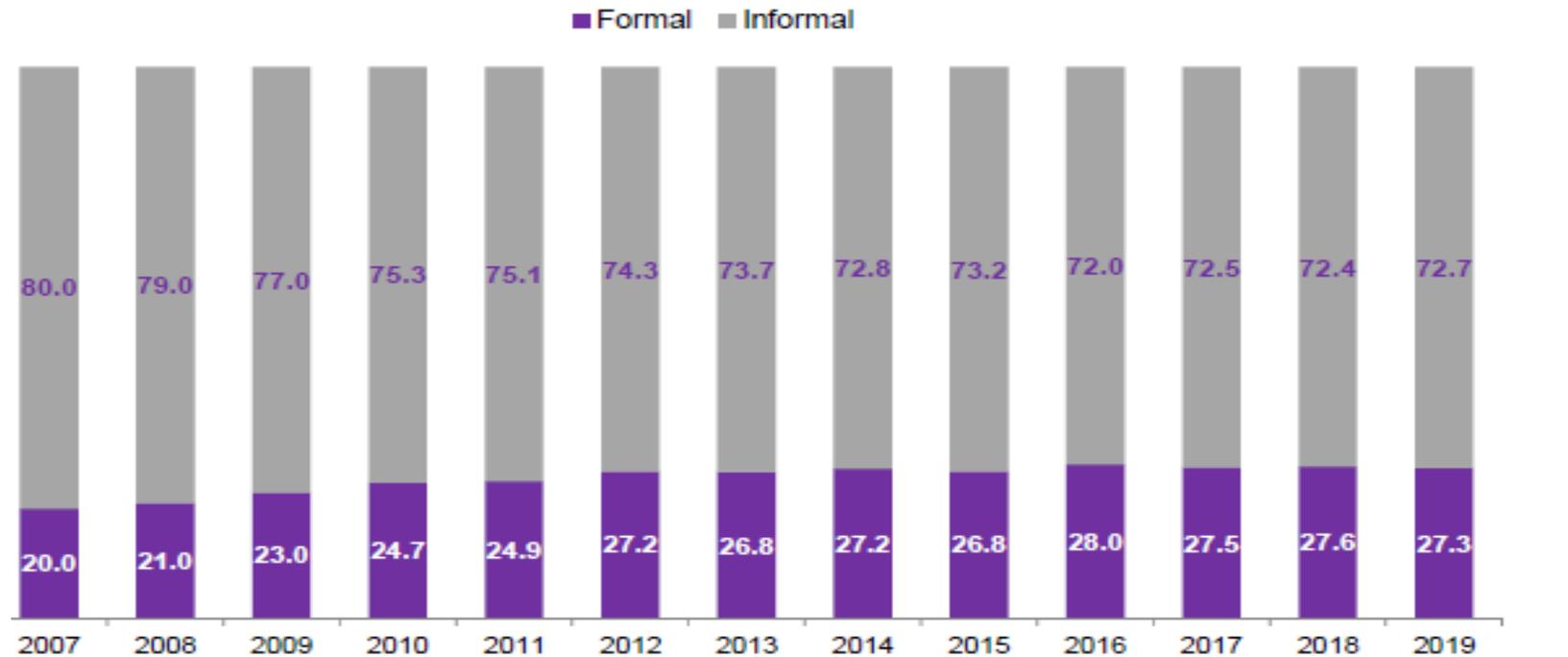
**“Que fomenta la reubicación del comercio informal en terrenos del estado”**

**ISAIAS PINEDA SANTOS**

Congresista de la República del Perú

# Mayor informalidad

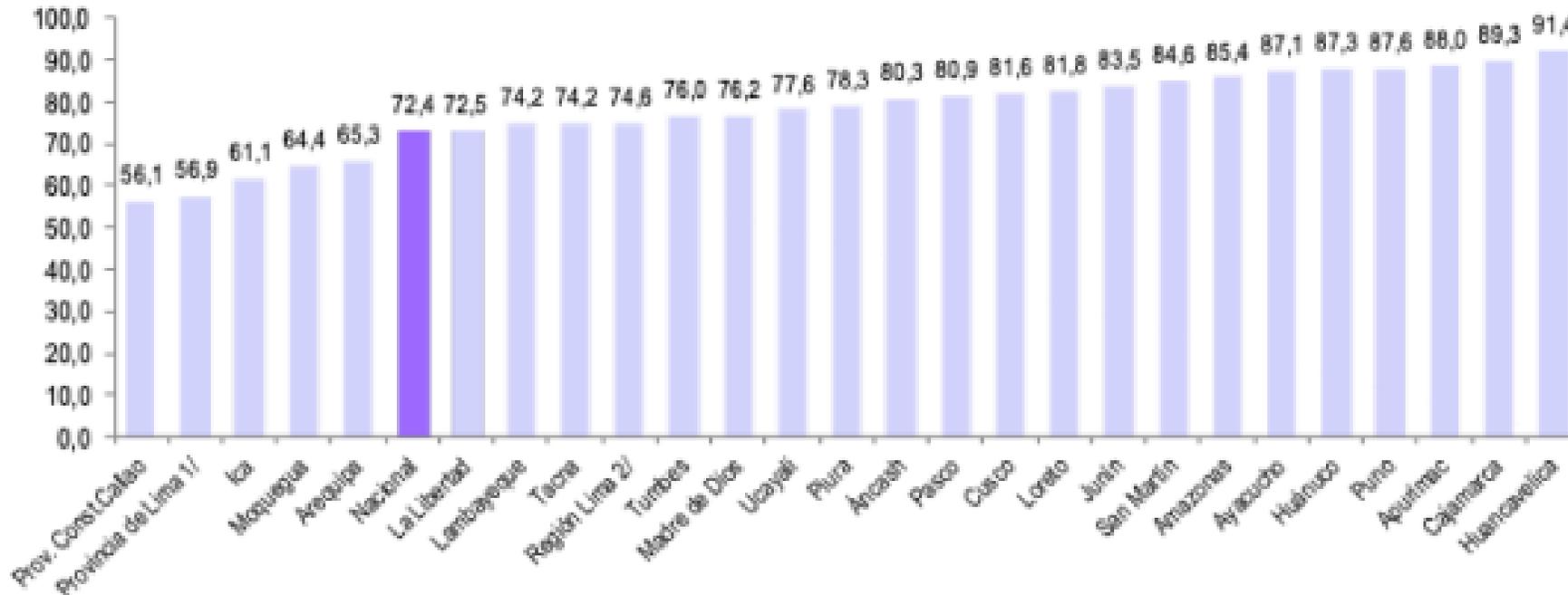
PEA Ocupada formal e informal



Fuente: INEI

# POBLACION OCUPADA CON EMPLEO INFORMAL POR DEPARTAMENTOS

Población ocupada con empleo informal, según departamento 2018



1/ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Encuesta Nacional de Hogares.

# ¿ES LA INFORMALIDAD EN EL PAIS UN TEMA CULTURAL?



# INVESTIGACION REALIZADA SOBRE: FORMALIZACION Y COMERCIO AMBULATORIO EN LOS OLIVOS

Conozco los requisitos para registrar mi negocio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1	3.3%	3.3%	3.3%
	6	20.0%	20.0%	23.3%
Válido	18	60.0%	60.0%	83.3%
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	16.7%	100.0%
Total	30	100.0%	100.0%	

# INVESTIGACION REALIZADA SOBRE: FORMALIZACION Y COMERCIO AMBULATORIO EN LOS OLIVOS

No me he registrado porque los impuestos hacen que mis ganancias sean menores

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	2	6.7%	6.7%	6.7%
	6	20.0%	20.0%	26.7%
Válido	17	56.7%	56.7%	83.3%
	5	16.7%	16.7%	100.0%
Total	30	100.0%	100.0%	

# INVESTIGACION REALIZADA SOBRE: FORMALIZACION Y COMERCIO AMBULATORIO EN LOS OLIVOS

He recibido información de la municipalidad para registrar  
mi actividad comercial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7%	26.7%	26.7%
De acuerdo	19	63.3%	63.3%	90.0%
<b>Válido</b> Totalmente de acuerdo	3	10.0%	10.0%	100.0%
<b>Total</b>	30	100.0%	100.0%	

# INVESTIGACION REALIZADA SOBRE: FORMALIZACION Y COMERCIO AMBULATORIO EN LOS OLIVOS

Considero que la formalización laboral me traerá muchos  
beneficios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	6.7%	6.7%	6.7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	26.7%	26.7%	33.3%
Válido De acuerdo	16	53.3%	53.3%	86.7%
Totalmente de acuerdo	4	13.3%	13.3%	100.0%
Total	30	100.0%	100.0%	

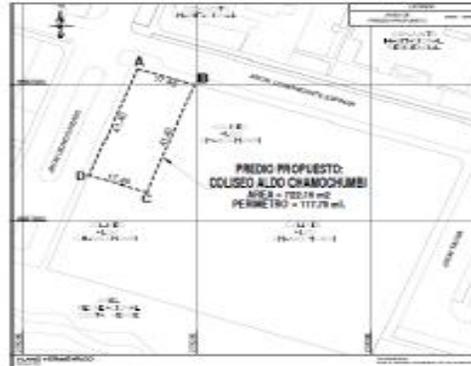
# INFORMALIDAD DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID-19

Debido al aumento de los casos de contagio por covid-19, el Estado prorrogó el aislamiento social sin tener presente que informalidad en el país representa, más del 70% de empleo es informal y US\$ 785 millones de defraudación tributaria en periodo 2007-2019

# MUNICIPALIDADES QUE HAN REUBICADO A COMERCIANTES DURANTE LA PANDEMIA

## Municipalidad de Magdalena del Mar

1 ✓



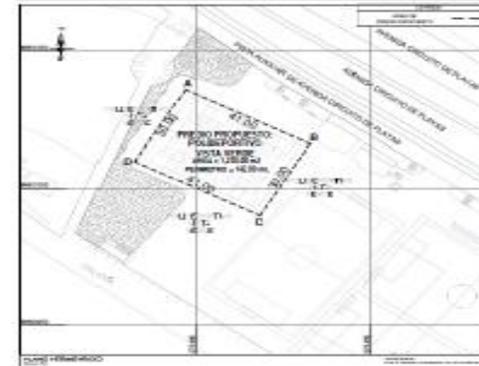
COLISEO ALDO CHAMOCHUMBI

2 ✓



PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAL

3 ✓



CANCHAS DEPORTIVAS COSTA VERDE

# MUNICIPALIDADES QUE HAN REUBICADO A COMERCIANTES DURANTE LA PANDEMIA

## Municipalidad Provincial de Trujillo

<b>MERCADO TEMPORAL MANSICHE</b>	<b>TOTAL DE PUESTOS ACTIVOS</b>	<b>MERCADO TEMPORAL LA RINCONADA</b>	<b>TOTAL DE PUESTOS ACTIVOS</b>
	52		510
<b>MERCADO TEMPORAL SANTA CRUZ</b>	<b>TOTAL DE PUESTOS ACTIVOS</b>	<b>MERCADO TEMPORAL CASA DE LA JUVENTUD</b>	<b>TOTAL DE PUESTOS PROYECTADOS</b>
	140		250
<b>TOTAL PUESTOS</b>		<b>952</b>	

# Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

- ▶ El artículo 3 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento.”
- ▶ el reglamento de la ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 97 refiere *que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.*

# FORMULA LEGAL

## PROYECTO DEL LEY QUE FOMENTA LA REUBICACION DEL COMERCIO INFORMAL EN TERRENOS DEL ESTADO

### **Artículo 1. - Objeto de la norma**

La presente ley tiene por objeto fomentar la reubicación del comercio informal en terrenos del Estado, cuando el Gobierno declara en Estado de Emergencia y post estado de emergencia, como parte de la reactivación económica.

### **Artículo 2. – Coordinaciones entre instituciones del estado**

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales brindará en afectación en uso, los inmuebles que se encuentren en su inventario inmobiliario a favor de los gobiernos locales para la reubicación del comercio informal.

Los gobiernos locales, previo convenio institucional, con los gobiernos regionales solicitará en afectación en uso inmuebles para el fin establecido en la presente norma.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### **PRIMERA. - Vigencia**

La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en do Diario Oficial El Peruano.

### **SEGUNDA. - Reglamentación**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación.



GRACIAS